

Gobierno del Estado de Zacatecas

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2079-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2079

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	673,432.2
Muestra Auditada	440,941.9
Representatividad de la Muestra	65.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Zacatecas, fueron por 673,432.2 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 500,749.4 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 440,941.9 miles de pesos, que representó el 65.5 % de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al control interno implementado por los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), ejecutor del “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (programa U013), se presentan en el informe individual de la auditoría número 2073, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practicó al Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Transferencia de recursos

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros generados dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que la SEFIN remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y manifestó que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se constató que los SSZ, antes de la ministración por parte de la SEFIN, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que los SSZ remitieron al INSABI, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; del mismo modo, manifestaron que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

4. Se verificó que los SSZ utilizaron 4 cuentas bancarias adicionales para el pago de la nómina y de los terceros institucionales, por lo cual la cuenta bancaria productiva utilizada por los SSZ para la recepción de los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros

generados no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo quinto.

2022-B-32000-19-2079-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron 4 cuentas bancarias adicionales a la cuenta bancaria productiva utilizada por los Servicios de Salud de Zacatecas para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo quinto.

5. Se constató que los SSZ, antes de la ministración de la aportación solidaria estatal, abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas bajo las siguientes denominaciones: “Aportación Líquida Estatal INSABI 2022” y “Aportación Estatal Programa Normal 2022”.

6. Se verificó que la SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 500,749.4 miles de pesos; asimismo, de un total de recursos en especie retenidos por 172,682.8 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Zacatecas acreditó que el INSABI entregó recursos en especie por 169,043.4 miles de pesos, para un total de recursos disponibles por 669,792.8 miles de pesos del programa U013 2022. Asimismo, se constató que la SEFIN ministró íntegramente a los SSZ los recursos en numerario por 500,749.4 miles de pesos más 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros que suman 500,749.5 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa.

Es de destacar que los recursos señalados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, ascendieron a 673,432.2 miles de pesos; sin embargo, el monto reportado y registrado como

transferido (recursos en numerario y en especie) en la entidad federativa fue por 669,792.8 miles de pesos, por lo que existió una diferencia entre el recurso acordado y el transferido en especie, pendiente de conciliar.

Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie retenidos por 172,682.8 miles de pesos, para entregarse por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de material médico por 169,043.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

7. Se comprobó que la SEFIN ministró íntegramente a los SSZ los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 0.1 miles de pesos; sin embargo, estos no fueron transferidos dentro del plazo establecido en la normativa, toda vez que se identificaron desfases de 73 días naturales, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 15; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo tercero, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo tercero.

2022-B-32000-19-2079-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron extemporáneamente a los Servicios de Salud de Zacatecas rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 15, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo tercero, y de los

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo tercero.

8. Se verificó que de los 500,749.4 miles de pesos del programa U013 2022 y 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros que la SEFIN transfirió, los SSZ informaron al INSABI, dentro de los tres días hábiles siguientes, sobre la recepción de los recursos en numerario por 420,371.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, señalando el monto y fecha de cada ministración; no obstante, no se notificó al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, la recepción de 80,377.6 miles de pesos y 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo cuarto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo cuarto.

2022-B-32000-19-2079-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, informaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar la recepción de los recursos en numerario y rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo segundo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafos segundo y sexto.

9. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva, única y específica; además, se identificó que no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del programa no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que los

saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponden con los saldos pendientes de pago reportados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" 2022 y los saldos reportados en los auxiliares contables.

10. Se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria que utilizaron los SSZ para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no se corresponden con los saldos pendientes de pago reportados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" 2022 y los saldos reportados en los auxiliares contables, no obstante que fueron conciliados, asimismo, se verificó que dicha cuenta bancaria fue productiva, toda vez que generó rendimientos financieros por 7,216.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 1,095.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, más no específica, en virtud de que se identificó que se transfirieron recursos del programa U013 2022 a cuentas bancarias pagadoras distintas a la cuenta receptora del recurso, las cuales se utilizaron para el pago de nómina, pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), entero de las cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y entero de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), erogaciones relacionadas con el pago de servicios personales con cargo en el programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 36, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo quinto.

2022-B-32000-19-2079-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron verificar que los saldos pendientes de pago reportados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" 2022 y los saldos reportados en los auxiliares contables, coincidieran entre sí; asimismo, transfirieron recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 a cuentas bancarias pagadoras distintas a la cuenta receptora de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 36, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para

el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo quinto.

11. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió a los SSZ recursos líquidos estatales por 558,830.7 miles de pesos, integrados por 304,841.6 miles de pesos y 253,989.1 miles de pesos que corresponden al 59% y 49%; en relación con el 70% y 30% establecidos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, como Aportación Solidaria Estatal; adicionalmente, se identificó una diferencia excedente de origen estatal de 40,708.2 miles de pesos, entre el recurso acordado por 518,122.5 miles de pesos y el transferido por 558,830.7 miles de pesos.

Por último, se comprobó que las transferencias mencionadas no se realizaron de conformidad con los importes, ni en los trimestres que se establecieron en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, en incumplimiento del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 12, párrafo tercero.

2022-B-32000-19-2079-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron transferir a los Servicios de Salud de Zacatecas recursos líquidos estatales de conformidad con los importes y en los trimestres que se establecieron en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, en incumplimiento del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 12, párrafo tercero.

12. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas remitió al INSABI los oficios que comunicaron el ejercicio del gasto, correspondiente al 30.0% de la Aportación Solidaria Estatal pactada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Registro e información financiera de las operaciones

13. Se verificó que la SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa U013 2022 por 500,749.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.

14. Se verificó que la SEFIN no registró contable, ni presupuestariamente los recursos en especie retenidos del U013 2022 por 172,682.8 miles de pesos, en virtud de que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa, ni notificado el monto de estos recursos, y validado el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la cuenta pública 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I y III.

2022-B-32000-19-2079-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron registrar contable y presupuestariamente los recursos en especie retenidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I y III.

15. Se verificó que los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa U013 2022 por 500,749.4 miles de pesos; asimismo, registraron los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 7,216.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,095.1 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.

16. En relación con los recursos en especie retenidos por el INSABI por 172,682.8 miles de pesos, se verificó que los SSZ registraron contable y presupuestariamente 169,043.4 miles de pesos, por lo que se advierte una diferencia en los registros contables y presupuestarios entre el recurso en especie retenido y el registrado. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa, ni notificado el monto de estos recursos, y validado el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de los recursos multicitados podría

presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la cuenta pública 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones V y VI, 21, 33, 34, 35, 36 y 70, fracciones I y III.

2022-B-32000-19-2079-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar el monto de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, con los montos registrados contable y presupuestariamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracciones I y III.

17. En la revisión de una muestra de erogaciones, realizadas por los SSZ, con cargo en los recursos del programa U013 2022, por un importe de 440,941.9 miles de pesos, se constató que ésta se registró contable y presupuestariamente y está respaldada con la documentación justificativa y comprobatoria. Por otra parte, se identificó que la documentación comprobatoria y justificativa que soporta un importe de 110,896.9 miles de pesos, se canceló con la leyenda “OPERADO POR U013 ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL EJERCICIO 2022”; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa que soporta un importe de 330,045.0 miles de pesos, no se canceló con la leyenda "Operado" o como se establece en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Cabe destacar que dentro de la muestra revisada por 440,941.9 miles de pesos, no obstante que está soportada con la documentación comprobatoria del gasto, presenta inconsistencias, las cuales se observan en el resultado número 23 del presente informe individual.

2022-B-32000-19-2079-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron cancelar parte de la documentación comprobatoria seleccionada como muestra de erogaciones, realizadas por los Servicios de Salud de Zacatecas, con la leyenda

"Operado" o como se establece en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Destino de los recursos

18. Se verificó que de los recursos federales acordados por 673,432.2 miles de pesos del programa U013 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la federación 669,792.8 miles de pesos del U013 2022, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, reportó en sus registros contables y presupuestarios un monto por 669,792.8 miles de pesos como comprometido, a la misma fecha reportó 579,798.0 miles de pesos devengados y 554,891.9 miles de pesos pagados, que representaron el 86.6% y 82.8% de los recursos del programa, respectivamente; por lo que a la fecha citada 114,900.9 miles de pesos, se encontraban pendientes de pago y representaron el 17.2%; asimismo, al 31 de marzo de 2023, reportaron recursos pagados por 668,961.1 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que quedaron pendientes de pago al primer trimestre de 2023 recursos por 831.7 miles de pesos; al respecto, se reintegraron 831.7 miles de pesos a la TESOFE el 5 de abril de 2023, no obstante, dichos recursos dejaron de aplicarse en los objetivos del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5.

Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie retenidos, para entregarse por la Federación mediante el INSABI por 172,682.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de material médico por 169,043.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de los recursos multicitados podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

RUBRO	CONCEPTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PORCENTAJE PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2023	PORCENTAJE PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2023
1	Remuneraciones de Personal	330,051.9	330,051.9	330,051.9	322,768.4	48.2	330,045.0	49.3
2	Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de Curación y otros insumos	242,246.8	242,246.8	185,319.0	172,837.9	25.8	241,422.1	36.0
3	Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades	140,006.3	140,006.3	103,675.2	103,675.2	15.5	139,631.9	20.8
4	Gastos de Operación	97,494.1	97,494.1	64,427.1	59,285.6	8.8	97,494.0	14.6
	Total	669,792.8	669,792.8	579,798.0	554,891.9	82.8	668,961.1	99.9

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" 2022.

NOTA 1: No se consideran rendimientos financieros generados.

NOTA 2: En la suma del importe total, no se consideraron los importes de las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades.

2022-B-32000-19-2079-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron aplicar en los objetivos del programa una parte de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5.

19. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas reportó 8,311.7 miles de pesos de rendimientos financieros disponibles que se generaron en su cuenta bancaria y los que se recibieron de la SEFIN al 31 de diciembre de 2022 por 7,216.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,095.1 miles de pesos, (véase los resultados números 7 y 10 del presente informe individual), de los cuales se reportaron como comprometidos 7,216.5 miles de pesos y devengados y pagados por 1,430.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; asimismo, al

31 de marzo de 2023, reportaron rendimientos financieros pagados por 7,216.5 miles de pesos, que representaron el 86.8% de los rendimientos del programa U013 2022, la diferencia por 1,095.1 miles de pesos, los cuales se generaron en el primer trimestre de 2023, se reintegraron a la TESOFE el 12 de abril de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa.

Servicios personales

20. Se verificó que los SSZ destinaron recursos del programa U013 2022 por 330,045.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social; monto que representó el 49.0% de total de los recursos acordados (673,432.2 miles de pesos), por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones; asimismo, se comprobó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales del programa U013 2022, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.

21. En la revisión de una muestra seleccionada de 150 expedientes de personal, se verificó que los 150 servidores públicos adscritos a los SSZ acreditaron los requisitos académicos para los puestos M01004 Médico Especialista "A", M01006 Médico General "A" y M02036 Auxiliar de Enfermería "A", bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el programa U013 2022; asimismo, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la DGPSEP.

22. Se identificó que los pagos realizados por los SSZ al personal de la rama médica, paramédica, grupo afín, con recursos del programa U013 2022, en las percepciones por los conceptos de "Sueldo", "Asignación Bruta Mensual", "Despensa", "Ayuda para Gastos de Actualización", "Previsión Social Múltiple", y "Ayuda por servicios y pasajes", se ajustaron al tabulador autorizado.

23. Con la revisión del rubro de servicios personales se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que los SSZ realizaron pagos por 16,402.9 miles de pesos a 646 servidores públicos por remuneraciones distintas a las establecidas en las partidas autorizadas, por los conceptos de Compensación por Alto Riesgo por 9,462.8 miles de pesos, Compensación por Mediano Riesgo por 6,939.8 miles de pesos y Compensación por bajo riesgo por 0.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin

seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 6, inciso a, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5, incisos b, párrafo último y c; del OFICIO No. 307-A.-1906 de fecha 1 de octubre de 2021 y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1906 y del OFICIO No. 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022, y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1667 y del Oficio circular INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Dirección de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del INSABI, partidas del gasto del ejercicio 2022.

- b) Se constató que los SSZ, durante el ejercicio fiscal 2022, destinaron recursos del programa U013 2022 para realizar pagos a 14 servidores públicos, de forma posterior a las fechas en que causaron baja temporal o definitiva por 248.8 miles de pesos, de los cuales 220.0 miles de pesos se cancelaron y se reintegraron a la cuenta del programa; sin embargo, un monto por 28.8 miles de pesos, relativo a un servidor público, quedó pendiente de cancelarse, de reintegrarse a la cuenta del programa, y en su caso, de reintegrarse a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso b, proporcionó la documentación que acredita que los pagos por 28,776.92 pesos a un servidor público con el puesto de Médico General A, corresponden a los sueldos pagados por continuación de labores por cambio de plaza; sin embargo, la observación persiste por 16,402,870.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-32000-19-2079-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,402,870.85 pesos (dieciséis millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, a 646 servidores públicos, en los conceptos de Compensación por Alto Riesgo, Compensación por Mediano Riesgo y Compensación por bajo riesgo, que corresponden a remuneraciones distintas a las autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V y del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 6, inciso a; de los Criterios de Operación

del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5, incisos b, párrafo último, y c; del OFICIO No. 307-A.-1906 de fecha 1 de octubre de 2021 y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1906 y del OFICIO No. 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022, y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1667, y del Oficio circular INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Dirección de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del INSABI, partidas del gasto del ejercicio 2022.

24. Se constató que los SSZ, durante el ejercicio fiscal 2022, no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas; no obstante, se identificó que se destinaron recursos del U013 2022 para realizar pagos por 50.0 miles de pesos a 2 servidores públicos durante la licencia sin goce de sueldo; sin embargo, estos pagos fueron cancelados y reintegrados a la cuenta del programa antes de la revisión.

25. Se verificó que los SSZ validaron que 150 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 en el “Hospital de la Mujer”, en el “Hospital General de Fresnillo Dr. José Haro Ávila” y en el “Hospital General de Zacatecas Luz Gonzalez Cosío”, y presentaron la justificación de las ausencias identificadas.

26. Se verificó que los SSZ realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 62,539.2 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 10,024.6 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) por 11,381.7 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 11,650.1 miles de pesos, con cargo en los recursos del programa U013 2022 a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones con cargo en los recursos del programa.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

27. Se constató que los SSZ destinaron recursos del programa U013 2022 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 241,422.1 miles de pesos, monto que representó el 35.8% del total de los recursos asignados por 673,432.2 miles de pesos, por lo que se comprobó que los SSZ destinaron al menos el 32.0% en la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos tal como se establece en el Anexo 4 del Acuerdo de coordinación.

28. Se identificó que los SSZ, al 31 de marzo de 2023, destinaron 129,487.3 miles de pesos con cargo en los recursos del programa U013 2022, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, y con la revisión de una muestra por 13,402.9 miles de pesos, se verificó que la adquisición de las medicinas y productos farmacéuticos, se realizó de conformidad con los precios de referencia obtenidos de las investigaciones de mercado realizadas por los SSZ, como se establece en la normativa, para encontrar las mejores condiciones del momento.

29. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 110,820.5 miles de pesos y pagados por 51,138.4 miles de pesos, con cargo en los recursos del U013 2022, se identificó que 7 fueron adjudicados mediante Licitación Pública Nacional (LPN), como a continuación se presenta:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

MUESTRA SELECCIONADA DE ADJUDICACIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Convenio Modificadorio a los contratos/Adendum	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del U013 2022
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001	Servicio integral de limpieza en las unidades médicas y administrativas de los servicios de salud de Zacatecas	34,931.2	28,371.5
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001	Servicio integral de seguridad y vigilancia en unidades médicas y administrativas de los servicios de salud de Zacatecas	18,305.3	16,575.9
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-002	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-002	Adquisición de químicos de lavandería, material y artículos para limpieza	7,705.1	1,462.6
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001	Adquisición de químicos de lavandería, material y artículos para limpieza	25,696.5	253.0
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001	Adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección	18,827.9	4,364.2
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005	Convenio modificadorio al contrato SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	4,511.2	76.8
Licitación Pública Nacional	SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-009	Convenio modificadorio al contrato SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-009	Adquisición de materiales y suministros médicos	843.3	34.4
Total				110,820.5	51,138.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, los SSZ acreditaron para las LPN el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias; se contó con las investigaciones de mercado correspondientes, con la formalización de actas de junta de aclaraciones, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva en CompraNet. Asimismo, se identificó que los procedimientos de adjudicación contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas. Por otra parte, ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni dentro de los listados de los artículos 32 D relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69 B del Código Fiscal de la Federación (CFF), además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar los servicios y los bienes, y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma. Asimismo, se identificó que los contratos se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación. Por otra parte, se identificó que se formalizaron los convenios modificatorios de los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001, SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-002, SSZ-LPN-LA-932057995-E8-2022-001 y SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001, así como los Convenios ampliatorios por monto a los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001, SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005 y SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-009, los cuales no excedieron el porcentaje autorizado en la normativa.

30. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 47,893.7 miles de pesos y pagados por 25,771.9 miles de pesos, con cargo en los recursos del U013 2022, se identificó que fueron adjudicados directamente como a continuación se presenta:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA SELECCIONADA DE ADJUDICACIONES DIRECTAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del U013 2022
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-090-2022	Equipo médico y de laboratorio	116.0	116.0
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-120-2022	Materiales, accesorios y suministros de médicos	706.4	776.2
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-151-2022	Vestuario y uniformes	6,943.3	2,742.7
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-158-2022	Materiales suministros y accesorios de laboratorio	510.0	510.0
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-SERV-113-2022	Servicio de lavandería limpieza e higiene	12,240.0	10,132.4
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-SERV-114-2022	Medicinas y productos farmacéuticos	8,293.2	6,678.0
Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-SERV-146-2022	Servicios integrales	19,084.8	4,816.6
		Total	47,893.7	25,771.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se acreditó la excepción a la licitación pública por monto para adjudicar directamente los contratos números SSZ-ADQ-MAT-090-2022, SSZ-ADQ-MAT-120-2022, SSZ-ADQ-MAT-151-2022, SSZ-ADQ-MAT-158-2022, SSZ-ADQ-SERV-113-2022, SSZ-ADQ-SERV-114-2022, y SSZ-ADQ-SERV-146-2022; mediante las dictaminaciones fundadas y motivadas por escrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SSZ; asimismo, se contó con las suficiencias presupuestarias respectivas, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados, ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni dentro de los listados de los artículos 32 D relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69 B del CFF, se acreditaron las respectivas investigaciones de mercado; y los proveedores contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar los servicios y los bienes. Por otra parte, se comprobó que los contratos se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

31. Con la revisión de una muestra de documentación comprobatoria y justificativa, pagada con recursos del U013 2022 por 56,947.6 miles de pesos, relacionada con los contratos números SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001, SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001, SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001, SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005, SSZ-ADQ-MAT-151-2022 y SSZ-ADQ-SERV-146-2022, se constató que la entrega de los bienes y servicios cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores y, en los casos aplicables, los bienes se registraron en el almacén.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES Y MODIFICATORIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de contrato/convenio modificatorio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto de la muestra revisada
SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E1-2022-001	Servicio integral de limpieza en las unidades médicas y administrativas de los servicios de salud de zacatecas	34,931.2	28,371.5
SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E2-2022-001	Servicio integral de seguridad y vigilancia en unidades médicas y administrativas de los servicios de salud de zacatecas	18,305.3	16,575.8
SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001	Convenio ampliatorio al contrato SSZ-LPN-LA-932057995-E12-2022-001	Adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección	18,827.9	4,364.2
SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005	Convenio modificatorio al contrato SSZ-LPI-LA-932057995-E21-2022-005	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	4,511.2	76.8
SSZ-ADQ-MAT-151-2022	-	Vestuario y uniformes	6,943.3	2,742.7
SSZ-ADQ-SERV-146-2022	-	Servicios integrales	19,084.8	4,816.6
		Total	102,603.7	56,947.6

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, entradas, entradas al almacén, actas de entrega recepción proporcionadas por la entidad fiscalizada.

32. Se constató que los SSZ no acreditaron la práctica de inventarios de los bienes adquiridos con el programa U013 en el ejercicio 2022, ni su publicación en la página de internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27.

2022-B-32000-19-2079-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar los inventarios de los bienes adquiridos con el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el ejercicio 2022, ni efectuaron su publicación en la página de internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27.

33. Se identificó que se adquirieron medicamentos de uso general, medicamentos de alto costo y medicamentos controlados, con cargo en los recursos del programa U013 2022 y se verificó que contaron con las licencias sanitarias y el aviso de responsables para el debido control, guarda y custodia de los medicamentos adquiridos; por otra parte, con la revisión de 150 recetas médicas, seleccionadas como muestra de auditoría, se acreditó la entrega de los medicamentos a los beneficiarios finales.

34. Se verificó que el INSABI entregó al Gobierno del Estado de Zacatecas recursos en especie por 169,043.4 miles de pesos, por los conceptos de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, derivados de la retención para la compra consolidada y de recursos a Centros Nacionales, ejecutada por el INSABI; asimismo, se acreditó que fueron recibidos, así como su registro, retención, entrada al almacén y reporte como devengado por los SSZ. Por otra parte, los recursos acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación y establecidos en el programa del gasto 2022, ascendieron a 673,432.2 miles de pesos; no obstante, el monto reportado y registrado como transferido a la entidad fue por 669,792.8 miles de pesos, por lo que existió una diferencia entre el recurso acordado y el transferido de 3,639.4 miles de pesos. Cabe destacar que la Entidad Federativa manifestó su entera conformidad por la recepción del recurso en especie. Es pertinente resaltar, que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa y no ha notificado el monto de estos recursos, no ha validado el cierre del ejercicio 2022.

Gastos de operación

35. Se verificó que los SSZ destinaron recursos del programa U013 2022 para gastos de operación de las unidades médicas por 97,494.0 miles de pesos, que representaron el 14.5% de los recursos federales acordados (673,432.2 miles de pesos), que se destinaron a conceptos de gasto que están exclusivamente relacionados con el programa y los cuales no se ejercieron para gasto de operación en unidades médicas móviles.

36. Se verificó que los SSZ destinaron recursos del programa U013 2022 para la adquisición de equipo médico por 1,144.5 miles de pesos, de conformidad con las disposiciones aplicables al gasto de inversión; no obstante, no acreditaron, mediante los oficios correspondientes, la autorización expresa del INSABI para la adquisición de equipo médico, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización expresa del INSABI para la adquisición de equipo médico, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

37. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas reportó al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; sin embargo, no los remitió dentro del plazo establecido en la normativa de 30 días, en virtud de que se remitieron con atrasos de 6 a 42 días. Por otra parte, no se acreditó el envío al INSABI de los reportes generados de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado A, inciso g, y del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 9, párrafo segundo.

2022-B-32000-19-2079-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las

personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado A, inciso g, y del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numeral 9, párrafo segundo.

38. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el formato "Ejercicio del Gasto"; asimismo, se acreditó la difusión en su página de internet y la publicación de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Por otra parte, se identificó que las cifras reportadas del cuarto trimestre en el formato "Ejercicio del Gasto", no coinciden con las cifras de los registros contables al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 56, 70, fracción I y 72; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 7, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

2022-B-32000-19-2079-08-012

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas del cuarto trimestre en el formato "Ejercicio del Gasto", con las cifras de los registros contables al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 56, 70, fracción I, y 72, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 7, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito

Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento vigésimo, fracción IV.

39. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de los SSZ, no difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, ni del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del programa U013 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso A, párrafos, primero y segundo.

2022-B-32000-19-2079-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron difundir la información de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso A, párrafos primero y segundo.

40. Se verificó que los SSZ difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del programa U013 2022, para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto en las cuales se destinaron dichos recursos, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación y el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa; no obstante, la información no fue actualizada de manera trimestral dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, en virtud de que tuvo atrasos en la actualización de hasta 68 días, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula cuarta, párrafo primero.

2022-B-32000-19-2079-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron actualizar, de manera trimestral, el monto de los recursos asignados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto en las cuales se destinaron dichos recursos, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación y el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 58, y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusula cuarta, párrafo primero.

41. Se identificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas acreditó la difusión de los reportes de los cuatro trimestres relacionados con la información del personal comisionado y con licencia, de los pagos efectuados diferentes al costo asociado a la plaza y los pagos retroactivos del personal a cargo del programa en su página de internet, así como su remisión a la Secretaría de Salud Federal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,402,870.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 41 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 440,941.9 miles de pesos, que representó el 65.5% de los 673,432.2 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 17.2% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2023, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Salud; los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022; el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020; el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,402.9 miles

de pesos, que representan el 3.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas omitió conciliar las cifras reportadas en el formato "Ejercicio del Gasto" del cuarto trimestre con las cifras establecidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

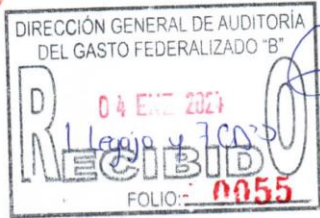
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0002/2024 del 3 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 4, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 23, 32, 37, 38, 39 y 40 del presente informe se consideran como no atendidos.

VIG-47905



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0002/2024
EXPEDIENTE: ASF-2079
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E.

Con motivo del Oficio número **DAGF"BI"/154/2023**, mediante el cual solicita documentación e información del **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones** correspondiente a la **Auditoría No. 2079** con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 03 de enero de 2024

ATENTAMENTE

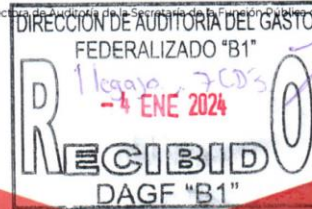


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1. M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L'CETM/M'BEHC/LA. MMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

8.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y V, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, y fracción V, 21, 27, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, fracción II, 42, 43, 56, 58, 69, y párrafo cuarto, 70, fracciones I, II y III y 72.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 10, fracciones I, IV y V, 77 bis 15 y 77 bis 31, inciso A, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento vigésimo, fracción IV.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, cláusulas tercera, apartados A, inciso g, B, párrafos segundo, tercero y quinto y C, y párrafos primero y segundo y cuarta párrafo primero.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numerales 4, párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 5, e incisos b párrafo último y c y 7.

Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 9 de noviembre de 2022, numerales 9, párrafo segundo, 6, inciso a y 12, párrafo tercero .

OFICIO No. 307-A.-1906 de fecha 1 de octubre de 2021 y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1906.

OFICIO No. 307-A.-1667 de fecha 30 de agosto de 2022, y el Anexo al oficio NUM. 307-A.-1667.

Oficio circular INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0086-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Dirección de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del INSABI, partidas del gasto del ejercicio 2022.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.